



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113-2017-AL-MPC

Cañete, 18 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: La Carta s/n de fecha 10 de mayo del 2017, presentado por la señora Martina Jacinta Humpiri Colquehuanca en su calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN - CAÑETE, solicita apoyo económico para solventar los gastos de los delegados que participaran en el Congreso Nacional Ordinario y Estatutario en la ciudad de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

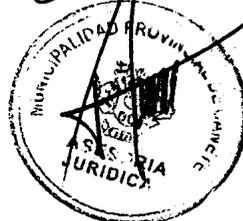
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 19 de enero del 2017, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 1294-2017-GPPI-MPC, de fecha 17 de mayo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal, solicitado por el SITRAMUN- CAÑETE, para participación en el Congreso Nacional Ordinario y Estatutario, refiere que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/.4,050.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 202-2017-GAJ-MPC de fecha 18 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que es factible otorgar el apoyo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN - CAÑETE, con la suma de S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), para cubrir parte de los gastos que genera la participación el Congreso Nacional Ordinario y Estatutario en la ciudad de Tumbes, debiendo informar el Sindicato recurrente al Despacho de Alcaldía la sustentación de gastos para que este a su vez pueda informar al pleno de concejo municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

///..





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 113-2017-AL-MPC

SE RESUELVE:

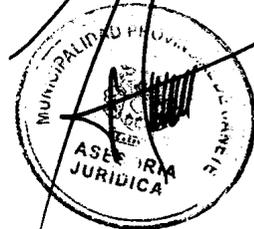
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo dinerario por la suma de S/.4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Sra. **MARTINA JACINTA HUMPIRI COLQUEHUANCA - SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAMUN-CAÑETE**, con la finalidad de solventar los gastos que genera la participación de los delegados al Congreso Nacional Ordinario y Estatutario en la ciudad de Tumbes, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sindicato de Trabajadores Municipales Sitramun-Cañete, remita al Despacho de Alcaldía la sustentación de gastos para que este a su vez pueda informar al pleno de concejo municipal.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la interesada y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957